

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Barco», modelo CCID 7651.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Barco», modelo CCID 7551.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Barco», modelo 7351 B.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Barco», modelo CCID 7451.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Barco», modelo CCID 7151.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Barco», modelo CD 651.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

Marca «Barco», modelo Calibrator.

Características:

Primera: 20.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7052 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una impresora serial de matriz de puntos, marca «AEG Olympia», modelo NPC-136-24, fabricada por «AEG Olympia AG», en Schortens (República Federal Alemana).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Zurbarano, 51, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una impresora, fabricada por «AEG Olympia AG», en su instalación industrial ubicada en Schortens (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave número 89114059, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-OL-IA-01 (IS), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GIM-0367, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas, para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a×b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «AEG Olympia», modelo NPC-136-24.

Características:

Primera: 24×24.
Segunda: 240.
Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado, para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7053 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos de cocción para usos colectivos, tipo Fry-Top, categoría III, marca «Angelo Po», modelo base 031 FTRL, fabricados por «Angelo Po, S.p.A.», en Carpi (Italia), CBL-0049.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Construcciones Mecánicas Ibéricas, Sociedad Anónima» (COMISA), con domicilio social en polígono industrial Arroyomolinos, calle «C», número 33, municipio de Móstoles, provincia de Madrid, para la homologación de aparatos de cocción para usos colectivos, tipo Fry-Top, categoría III, fabricados por «Angelo Po, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Carpi (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89531, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Investigación, Sociedad Anónima» (ACI), por certificado de clave 107/89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0049, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1995.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca «Angelo Po», modelo 031 FTRL.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 12, 12, 12.

Marca «Angelo Po», modelo 031 FT.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 12, 12, 12.

Marca «Angelo Po», modelo 030 FTR.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 6, 6, 6.

Marca «Angelo Po», modelo 030 FT.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 6, 6, 6.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

7054

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan una impresora serial de matriz de puntos, marca «Genicom», modelo 1040, fabricada por «Brother Industries Ltd.», en Nodacho, Kariya (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Genicom, Sociedad Anónima», con domicilio social en 17, Rue Ampère, municipio de Massy (Francia), para la homologación de una impresora serial de matriz de puntos, fabricada por «Brother Industries Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nodacho, Kariya (Japón);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 89104149, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-GEN-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0363, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Números de puntos de la matriz. Unidades: (a×b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Genicom», modelo 1040.

Características:

Primera: 12×12.

Segunda: 432.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en

la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

7055

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cuatro pantallas marca «Multiflat», modelos MF-5021, MF-5121, MF-5321 y MF-5421, fabricadas por «Idek-Iiyama Electric Co., Ltd.», en Nagano (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Caelsa», con domicilio social en calle Marqués de Urquijo, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cuatro pantallas, fabricadas por «Idek-Iiyama Electric Co., Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano (Japón).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 89124054, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-CLS-IY-IA-01 (TP), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GPA-0639, y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Coloración en pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Multiflat», modelo MF-5021.

Características:

Primera: 21.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca «Multiflat», modelo MF-5121.

Características:

Primera: 21.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca «Multiflat», modelo MF-5321.

Características:

Primera: 21.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

Marca «Multiflat», modelo MF-5421.

Características:

Primera: 21.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.